

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 8 DE ENERO DE 1973

No. 17,258

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 116 de 2 de mayo de 1972, por la cual se reconoce una jubilación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 47 de 21 de septiembre de 1972, celebrado entre la Nación y Sr. Lawson e Hijos, S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Decreto Ejecutivo No. 158 de 14 de diciembre de 1972, por el cual se da una autorización al Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE UNA JUBILACION

RESOLUCION NUMERO 116
Panamá, 2 de mayo de 1972

Por medio del Oficio No. 181 de 31 de enero de 1972, el Comandante Jefe de la Guardia Nacional, solicita al Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca el derecho de jubilación al Capitán MARCOS A. MARTINEZ, a partir del 26 de febrero de 1972, por contar con 30 años de servicios discontinuos prestados dentro de la Institución.

Para probar su derecho, el peticionario presenta la siguiente documentación:

a) Copia del Acta de Posesión del primer nombramiento que se le hizo en esa Institución fechada 15 de noviembre de 1941.

b) Certificado suscrito por la Sub-Jefatura G-1 del Estado Mayor de la Guardia Nacional, en el cual consta que ha prestado servicios discontinuos dentro de la Institución, durante 30 años.

c) Certificado extendido por el G-4 de Estado Mayor de la Guardia Nacional, probatorio de que el último sueldo devengado por el peticionario, incluyendo sus sobresueldos es de B/.471.60 mensuales.

d) En el Oficio No. 181 de 31 de enero de 1972 que se menciona en el párrafo inicial de esta resolución, consta que posee la cédula de identidad personal No. 3-12-143; que son sus padres: Lorenzo Sepúlveda y Juana Martínez B., y nació en Colón, Provincia de Colón el 19 de marzo de 1923.

El ordinal a) del Artículo 12 de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa Institución tendrán derecho a la jubilación "por haber cumplido 25 años de servicios consecutivos ó 30 años de servicios no consecutivos prestados dentro de la Institución. La jubilación será con el último sueldo devengado".

Por las razones expresadas,

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Reconocerle al Capitán MARCOS A. MARTINEZ, el derecho de jubilación con una asignación mensual de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/.471.60), equivalente a su último sueldo devengado y sobresueldos reconocidos.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la Junta Provisional
de Gobierno

Lt. ARTURO SUAREZ P.

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno.

JUAN MATERNO VASQUEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 47.-

Entre los suscritos, a saber: ARQ. EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte; y ANDRÉ LUTHER LAWSON, portador de la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Edificio de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 55A.
Panamá 3A, Panamá. Tel.: 52-1143 y 52-2500

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número agota: B/9.05 — Solicitar en la Oficina de
ventas de Imprenta Oficial, Avenida Elvira 6-11

cédula de identidad personal No.9-397, en nombre y representación de LAWSON E HIJOS, S.A., escrita por el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 368, Folio 161, Asiento 102-886A y con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No.170491, válido hasta el 20 de junio de 1972 por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL CONSULTOR, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONSULTOR SE COMPROMETE A:

- 1.- Realizar los servicios de supervisión e inspección en materias de instalaciones eléctricas incluyendo transformadores, generadores, automáticos y otros equipos eléctricos al servicio del Gobierno Nacional.

SEGUNDO: EL CONSULTOR inspeccionará todo el trabajo requerido por el contrato y certificará su aceptación.

TERCERO: LA NACION se reserva el derecho de realizar cualquier cambio, modificación, o extensión de tiempo en el presente contrato.

CUARTO: EL CONSULTOR entregará a LA NACION un informe anual del trabajo realizado

Dicho informe contendrá

- a) Horas diarias trabajadas.
- b) Cualquiera otra información que

contribuya a tener en conocimiento completo de la forma en que se ejecuta y progresa el trabajo.

El consultor preparará informes mensuales detallados sobre todo el trabajo llevados a cabo durante ese término.

Ese informe incluirá una proyección de actividades y desembolsos y anotará el progreso y problemas de electricidad y suministro de la misma.

El consultor laborará un mínimo de 40 horas semanales.

QUINTO: El término de duración de este contrato es de un (1) año contado a partir del 1.º de mayo de 1972, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

SEXTO: El sueldo que devengará el CONSULTOR, por los servicios prestados es de SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/750.00) mensuales. Esta erogación será cargada a la Partida No.09.1.01.01.602 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.—

SEPTIMO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el artículo 68 del Código Fiscal a saber:

- 1.- La muerte del CONTRATISTA en los casos en que éste deba producir la extinción del contrato conforme al Código Civil.
- 2.- La formación de concurso de acreedores al CONTRATISTA.
- 3.- El incumplimiento del contrato.—

OCTAVO: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a las 16:00 horas del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.

LA NACION.

ARQ EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas.

EL CONSULTOR.

LAWSON E HIJOS, S.A.

AS DRA LUTHER LAWSON

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras
Públicas.-

Panamá, 21 de Septiembre de 1972.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Obras Públicas,

ARQ. EDWIN E. FABREGA

Ministerio de Agricultura y Ganadería

BASE UNA AUTORIZACIÓN

DECRETO EJECUTIVO No. 158
(de 14 de diciembre de 1972)

Por el cual se concede una autorización

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo del Distrito de Pinogana, en la Provincia del Darién, mediante Acuerdo No. 2 del 27 de octubre del presente, ha donado a la Nación en la población de "EL REAL", un lote de terreno de sus ejidos, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Terreno Municipal y mide 100 metros cuadrados
SUR: Terreno Municipal y Río Tuira, mide 100 metros cuadrados
ESTE: Terreno Municipal y mide 100 metros cuadrados
OESTE: Terreno Municipal y mide 100 metros cuadrados
AREA: 10.000 metros cuadrados.

Que el lote donado se hace con el fin exclusivo de que sea usado para la construcción en él de una planta Procesadora de plátanos y bananos, que preste beneficios al campesinado del Distrito donante.

Que dada la función del Estado y las necesidades de los agricultores del Darién y por ende, del Distrito de Pinogana, se hace de suma urgencia el establecimiento, por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de una planta "Procesadora de Plátanos y Bananos" que proporcione mejores conveniencias al campesino en cuanto al expendio, elaboración y conservación del plátano y banano.

Que la donación en referencia, no involucre erogación alguna al Tesoro Nacional.

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que reciba en donación, y a nombre de la Nación, de parte del Consejo Municipal de Pinogana, Provincia del Darién, un lote de terreno de 10.000 metros cuadrados, ubicado en la población de EL REAL, en el sitio conocido como "MACHO SOLO" y con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Terreno Municipal y mide 100 metros cuadrados

SUR: Terreno Municipal y Río Tuira, mide 100 metros cuadrados

ESTE: Terreno Municipal y mide 100 metros cuadrados

OESTE: Terreno Municipal y mide 100 metros cuadrados

ARTICULO SEGUNDO: El lote que se detalla en el artículo anterior, será usado con el fin exclusivo de construir allí, por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, una planta Procesadora de Plátanos y Bananos en beneficio del campesinado de aquel Distrito.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LIC. GERARDO GONZALEZ
Ministro de Agricultura y Ganadería

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE VENTA DE BIEN INMUEBLE

El suscrito, Gerente General del Banco Nacional de Panamá, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución, fechada 7 de diciembre de 1972, y con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 11 de 7 de febrero de 1956 y las Resoluciones de la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá No. 44 de 24 de junio de 1965, 67 del 24 de febrero de 1966 y 76 de 20 de octubre de 1966, se ha señalado el día 30 de enero de 1973, para llevar a cabo en las oficinas del Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble perteneciente a esta Institución Bancaria:

"Finca No. 6919, inscrita al folio 266 del tomo 329, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado entre la calle 16 y 17 Barrio de Santa Ana, LINDEROS Y MEDIDAS: Norte: Propiedad de Alberto Ibañez, y mide 9 mts.; Sur: predio que fue de María Policarpo Casis y mide 9 mts.; Este: propiedad de María de la Paz Hernández de Torres y mide 13.70; Oeste: terreno y casa de la misma y mide 13.70 metros, con un área de 123.36 m². En la finca hay una casa conocida como San Cayetano, la cual consta de 27 cuartos."

Servirá de base para la venta en pública subasta la suma de B/4.000.00 (CUATRO MIL BALBOAS).

Se admitirán posturas desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta la una y media (1:30 p.m.) de la tarde del día antes señalado. Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con un Timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas y repujas, no menores de B/20.00 cada una, serán dadas dentro de la media hora siguiente, en la que se hará la adjudicación al postor que más ofrezca. No se admitirán posturas que no excedan de la base señalada para la venta del citado bien y para ser postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento (50/o) de la base en Cheque Certificado o Cheque de Gerencia.

Se advierte al público que, si el día que se ha señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarlo, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, y en las mismas horas señaladas.

La subasta del bien inmueble será presidida por el señor ALBERTO B. CORREA, Gerente Administrativo de la Institución, como Secretario actuará el Ldo. FRANCISCO VÁSQUEZ Q., Jefe del Departamento Jurídico; y como testigo, un Auditor de la Contraloría General de la República.

Los interesados deben presentarse en el Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, a fin de obtener los detalles concernientes a la subasta.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho, hoy cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.

EL GERENTE GENERAL

Ricardo De La Espriella

EL SECRETARIO

(ido) Lic. Francisco Vásquez Q.

AVISO

De conformidad con lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio comunico que mediante escritura Pública número 9 de 5 de enero de 1973, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, compré a la señora MARIA DE LOS SANTOS AMADOR DE WELCH, el negocio denominado PENSION MIA, ubicado en los altos de la casa 10.146 de la Avenida Herrera de la ciudad de Colón.

Colón, 5 de enero de 1973.

CELESTINA DE LEON RAMOS
Cédula 2-16-774

L 512784

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 1141

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Mario Lasso Sánchez, varón, mayor de edad, panameño, residente en Ave. de Las Américas No. 4386, cédula No. BAV-26-621, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. de Las Américas del barrio de Colón o Corregimiento de — de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predios de Aminta Lasso de Almengut y Mario Lasso hijo, con 30.00 Mts.
Sur: Avenida de Las Américas, con 17.98 Mts.
Este: Predio de Tomás Merino, con 30.57 Mts.
Oeste: Predio de Mario Lasso, con 28.66 Mts.
Área total del terreno: Seiscientos ochenta y tres metros cuadrados con cuarenta centímetros (683.40)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al

interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de noviembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(fdo) Temístocles Arjona Vega.

El Jefe de Catastro Municipal,

(fdo) Bernabé Guerrero S.

L 439761

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 249

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que la señora Victoria Toribia González Viuda de Reyes, mujer, viuda, panameña, con residencia en esta Ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-av-112-257 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Rosario del Barrio de Colón, Corregimiento de ----- de este Distrito, donde tiene una casa habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predios de Rita Solívar y Manuel Martínez, con 31.69 Mts.

Sur: Predio de Evencio Cruz Muñoz, con 30.02 Mts.

Este: Predio de Fernando Valencia Q, con 12.11 Mts.

Oeste: Calle del Rosario con 12.40 Mts.

Área total del terreno: trescientos noventa y nueve metros, con cuarenta y un centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,

(fdo) Edith De La C. de Rodríguez

L 424225

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 759

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que la señora Martina Jaén de Domínguez, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal No. 7-4-3504, residente en El Coco, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado El Coco, del Barrio ----- Corregimiento de El Coco, de este Distrito, donde hay una casa habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Carretera Interamericana con 15.00 Mts.

Sur: Matilde Duarte Aguila de Bibaracha con 15.00 Mts.

Este: Irene Ruiz con 25.90 Mts.

Oeste: Natividad Reyes con 25.00 Mts.

Área total del terreno: Trescientos seis metros, con cuarenta y cinco centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,

(fdo) Edith De La C. de Rodríguez

L 423023

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1262

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Saturnina Salcedo María, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Ave. Nicolás Solano No. 3411, cédula No. 8-216-2067, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barrio Vega del barrio de Colón o

Corregimiento de ---- de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número ---- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Teodoro Martínez, con 30.38 Mts.
Sur: Predio de Jaime Rodríguez Salcedo, con 30.38 Mts.
Este: Predio de Sixta M. Rodríguez de Martínez, con 11.26 Mts.
Oeste: Avenida 11 de Octubre con 11.26 Mts.
Área total del terreno: Trescientos cuarenta y dos metros cuadrados con ocho centímetros (342.08).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de noviembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde, (fdo) Temístocles Arjona Vega

El Jefe del Catastro Municipal, (fdo) Félix R. De La Cruz.

L. 431376
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 703

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Juliana De León, mujer, panameña, casada en 1916, mayor de edad, propietaria, vecina de la ciudad capital, cédula No. 8AV-80-224 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Real del Barrio de Colón, Corregimiento de ---- de este Distrito, donde hay una casa habitación distinguida con el número ---- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Herederos de Narciso Ayala con 26.80 Mts.
Sur: Servidumbre existente con 26.80 Mts.
Este: Calle Real con 12.54 Mts.
Oeste: Avenida Rockefeller con 11.82 Mts.
Área total del terreno: Trescientos veinticuatro metros, con sesenta centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el

término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,
(fdo) Edith De La C. de Rodríguez.
L. 4324 95
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 331

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Loida Encida Aguilar de Reyes, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Calle Capitán, con cédula de identidad personal No. 2-23-856 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle 10a., del Barrio Colón, Corregimiento de ---- de este Distrito, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Terreno Municipal, Con, 28.84 Mts.
Sur: Calle 10a., Con, 15.97 Mts.
Este: Predio de Docu Carrasco, Con, 26.95 Mts.
Oeste: Terreno Municipal, Con, 14.01 Mts.

Área total del terreno: Seiscientos cuarentinueve metros cuadrados con, cincuenticuatro centímetros (649.54 mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de Septiembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal

(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L. 432763
(Única publicación)

ERNESTO ZURITA JUNIOR

Sub-Director General del Registro Público, con vista del memorial que antecede.

CERTIFICA

1.- Que PHILL - THERAD S. A. es una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, cuyo Pacto Social se encuentra debidamente inscrito en la sección de Persona Mercantil del Registro Público.

2.- Que al tomo 925 folio 123 asiento 105,158C de la sección de Persona Mercantil del Registro Público, se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 3522 de 21 de diciembre de mil novecientos setenta y dos de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se hace constar la liquidación de PHILL - THERAD S.A.

Expedida y firmada en la ciudad de Panamá el día cinco de enero de mil novecientos setenta y tres.

Ernesto Zurita Jr.
Sub-Director

L. 580116
(Única publicación)

No. 3

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito Judicial de la Provincia de Bocas del Toro, Ramo de lo Civil, por medio del presente Edicto.

HACE SABER:

Que en el Juicio de DIVORCIO interpuesto por la señora VERÓNICA COOPER contra su esposo SELVIN BERNARDO PRESTON, se ha dictado la resolución que es del siguiente tenor:

"JUEZADO DEL CIRCUITO.— Bocas del Toro, trece (13) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972).—

Se admite la demanda de divorcio que propone la señora VERÓNICA COOPER contra su esposo SELVIN BERNARDO PRESTON.

Por tanto, se ordena dar traslado de la demanda al demandado por el término legal de veinte (20) días, con apercibimiento de que si no la contesta dentro de ese término se seguirá el juicio con las estradas del Tribunal, y después de su rebeldía no será oída hasta tanto pague una multa de diez balboas (10.00.00) a favor de la demandante.

Provisionalmente, y sólo mientras dure el juicio se adoptan las siguientes providencias:

- a) Señalar en la suma de CINCUENTA BALBOAS (50.00.00) la suma que debe consignar el demandado para expensas de la litis en favor de la mujer, y

- b) Fijar en la cantidad de treinta balboas (30.00.00) la cuota alimenticia que el marido debe suministrar mensualmente y por adelantado a la esposa demandante.

Como quiera que la parte actora pone de manifiesto que el demandado es de paradero desconocido, se ordena citarlo por Edicto que permanecerá fijado en el lugar de costumbre del Tribunal por el término de diez (10) días. Copia del mismo será publicada en un periódico de circulación nacional por seis (6) veces consecutivas y en Gaceta Oficial por una sola vez, y si no comparecieren, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Téngase al Lic. Andrés A. Collado Múrcas como apoderado especial del demandante en los términos del poder conferido y para notificarlo personalmente de esta providencia en atención a que tiene sus oficinas en Avenida Central, 13-30 int. 4, ciudad de Panamá, comisionese al señor Juez del Circuito de Panamá, de Turno, Ramo de lo Civil, y se ordena librar a su cargo el exhorto respectivo con inserción de lo pertinente.

DERECHO: Artículo 472, 473, 1091 y 13-99 del Código Judicial, y ordinales 4o. y 5o. del artículo 113 del Código Civil.

Notifíquese y Cúmplase, El Juez (Edo.) Héctor Stapi G.— La Secretaria (Ido.) Marina Ortiz L."

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término legal, hoy, catorce (14) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972) y copia del mismo se le entregará a la parte interesada para las publicaciones de rigor.

El Juez.

(Edo.) Héctor Stapi G.

La Secretaria.

(Ido.) Marina Ortiz L.

L. 580117
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado HERMENEGILDO VALDEZ CHAVEZ HERMENEGILDO VALDEZ o HERMENEGILDO VALDEZ CHAVEZ quien era una misma persona, se ha dictado una auto cuyo texto y parte resolutoria dice así:

"JUEZADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA. Ciudad, tres de enero de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS: ...

Por lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito

de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada del finado HEMENEGILDO VALDEZ CHAVEZ, HEMENEGILDO VALDEZ o NEREGILDO VALDEZ CHAVEZ, quien era una misma persona, desde el día 2 de agosto de 1959, fecha en que ocurrió su defunción en el Distrito de Pesé;

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros y en su condición de padre del causante, el señor BALBINO VALDEZ BARRIA; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él;

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial;

COPIESE y NOTIFIQUESE.- El Juez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres (1973) y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario,

(fdo) Esteban Poveda C.

L 476998

(Única publicación)

AVISO

De conformidad con lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio comunico que mediante escritura Pública número 633 de 22 de septiembre de 1972, de la Notaría de Veraguas, compré al señor Ferdin Augusto Ortega el negocio denominado "Cantina No. 1" ubicado en la Avenida Central y Calle Sexta de la ciudad de Santiago.

Santiago, 22 de septiembre de 1972.

Fernando Caballero Murillo
Cédula 9-113-305

L 530479

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 37

El Juez Primero del Circuito de Coelé, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la señora MARGARITA SERRANO O., mayor de edad, de nacionalidad española y demás generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por apoderado legal a hacerse oír en el juicio de propuesto por ABILIO RODRIGUEZ BUSTAMA, su contra.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículo 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; en cual se hace hoy quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos.-

JORGE NO CASTILLO
Juez 1o. del Circuito de Coelé

Ignacio García G.
Secretario.

L 580120

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito ARIEL AUGUSTO VACCARO TORRES, Gerente Regional del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A: MARCOS DURAN FIGUEROA y HERMES QUINTERO RIOS, cuyo paradero actual se desconocen, para que, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio por Jurisdicción Coactiva que le sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

(FDO.) ARIEL AUGUSTO VACCARO TORRES

(FDO.) RICARDO ALVARADO TORRAZA
SECRETARIO AD-HOC